

PALMA DE MALLORCA

Sabado 3. de Septiembre de 1791.

Frutos.	Peso.	Medida	Precios		Por el último precio de las		
			baxo.	alto.			
			fuel.	di.	fuel.	di.	precio de las
Tendero.		quartan	18	7	18	10	ludas resulta
Azeyte } Mercader Jabonero		Idem	00	0	00	0	que el pan co-
		Idem	18	2	18	7	nun de ocho
		Idem	00	0	00	0	dineros deve
Azeyte nuevo		Idem	00	0	00	0	pesar hoy 14
Candeal		barcilla	16	0	17	0	onzas.
Idem furastero		barcilla	00	0	00	0	Los tres pane-
Trigo grueso		barcilla	14	4	15	6	cillos cande-
Trigo de ludas		barcilla	13	0	13	8	ales que com-
Trigo forastero		barcilla	14	0	15	6	ponen quince
Cevada		barcilla	7	8	7	10	onzas Mallor-
Avena		barcilla	0	0	0	0	quinas valen
Avas		almud	2	2	2	8	hoy 14 dine-
Guixas		almud	1	11	2	4	cos.
Garvanzos		almud	3	2	3	8	
Carbon		arrova .	2	9	3	0	
Algarrovas		quintal.	20	0	22	0	
Queso		quintal.	200	0	270	0	
Lana		quintal.	250	0	270	0	
Seda		libra.	89	0	90	0	



Han fondeado en la baía de Palma los 8 Buques siguientes.

De Mahon dia 27. el Laud de Thomas Sastre Mallorq. co tres pasag. de vacio.

De Iviza dia 27. el Javeque del Patron Juan Riera Ivizen: o con 17 pasag. y cargo de sal.

De Cadiz dia 27. el Bergantin del Capitan Lorenzo Reus Ma- llorq. con 5 pasag. y cargo de azucar, y cacao.

De Civitavechia dia 27. el Javeque del Patron Geronimo Giscafé Mallorq. con 10 pasag. y cargo de porcelana, salió el dia 21.

De Barcelona dia 27. el Javeque Correo su Patron Mateo Cifre Mallorq. con 6 pasag. y diferentes mercaderias, salió el dia 24.

Dia 30. el Javeque del Patron Carlos Bonafé Mallorq. con 3 pa- sag. y distintos generos, salió el dia 27.

De Marsella dia 30. la Javega del Patron Antonio Pujol Mallorca. con cargo de habas, y arroz.

De Calleri dia 31. el Paquebot Raguseo la Sagrada Familia, su Capitan Marcos Lindi con 3200 quarteras de trigo, salio el dia 23.

SIGUE LA PREPARACION CHIMICA DE LAS HIERVAS &c.

Pero por lo que mira à las señales de la renovacion, rejuvenecencia, estas las pone con una juiciosa serie, como procurando prevenir la incredulidad de los que no conocen la fuerza, y limites de la actividad, virtud, y eficacia, que Dios ha puesto en los seres naturales, quando por medio del arte se llegan à reducir à su principio universal, sin pérdida de su bondad seminal; ò tambien, para prevenir el asombro de los que se sirvieren del expresado primer ser; pues lo que sucede en tomandolo, sorprende en gran manera, en especial quando la persona que usa de estos remedios, ve que se le caen primeramente las uñas de pies, y manos; despues de esto se sigue cayendo tambien todo el pelo de su cuerpo, y luego los dientes; y por ultimo de todo, la piel se arruga, y se seca poco à poco, cayendo tambien como todo lo antedicho; y estas son todas las señales, y observaciones que el Autor dá, de la renovacion interior, por lo que pasa en lo exterior.

Esto es como si el Autor quisiera insinuarnos, y darnos à comprehender, que es preciso de toda necesidad, que el medicamento haya penetrado por todo el cuerpo, y lo haya llenado de nuevo vigor supuesto que las partes exteriores, que son insensibles, y como los escretos de nuestras digestiones, se caen por si mismas, sin dolor alguno. Pero notese que el Autor manda cesar el uso del remedio luego que se manifiesta la ultima señal, que es la sequedad de la piel, sus arrugas, y el caerse toda; porque esta es una señal universal, de que la accion del renovamiento se ha estendido bastantemente por todo el ambito del cuerpo, que generalmente cubre el pellejo; y por tanto, ha sido necesario, que esta vieja corteza se cayera, y se substituya otra nueva en su lugar; porque la primera ya no era bastante porosa, ni penetrable para hacer que el calor natural renova-

do, pueda attojar fuera todas las superfluidades de las digestiones, que son las causas ocasionales, internas, y externas de la mayor parte de las enfermedades del cuerpo humano.

SIGUE EL DISCURSO SOBRE LA JURISPRUDENCIA Gremial.

LIX. Habiaseme olvidado notar que todos los antiguos Colegios tenian sus particulares *Insignias*, (*) asi como hoy nuestros Gremios sus pendones. De modo que de tanta semejanza, i en tan diversas cosas, como hemos notado ya, no puedo dexar de inferir, que sin interrupcion se fueron continuando sus costumbres á pesar de las revoluciones que la venida de los Barbaros ocasionó en el imperio romano desde el siglo V.

(*) *Trebell. Poll. in Gallien. c. 8. Vopisco in Aurel. c. 34. Gumenio in Grat. act. c. 8. citados de Gotofr. Comm. ad leg. 1. de Colleg.*

VANDO EN QUE SE PERMITE LA VENTA DE LA SAL de Mallorca en el Alfóli: publicado en esta Capital.

Don Thomas Saez de Parayuelo Cavallero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III. de el Consejo de S. M. Oidor de esta Rl. Audiencia &c. Subdelegado Interino de Rentas Generales &c.

Por quanto se halla con una orden de los Señores Directores Generales de Rentas que es del tenor siguiente. = El Exmo. Señor Conde de Lerena en aviso de 17. de este mes nos comunica lo siguiente. = Enterado de la representacion del Personero del Publico de la Ciudad de Palma en Mallorca, en solicitud de que se venda en aquel Alfóli Principal, tanto la sal de Iviza, como la de Mallorca para el consumo de aquel vecindario, y su alivio, y en vista de las consideraciones expuestas por V. SS. en informe de 15. del corriente me conformo como á V. SS. parece que por via de experimento se pasen al Alfóli de Palma el numero de modines de sal de Santañí que se estimen convenientes, y vendan al mismo precio que las de Iviza; con total separacion de las de estas Salinas, para que voluntariamente las consuman los naturales de Mallorca que quisieren usar de ellas, cuidando el Resguardo de celar qualquier introduccion fraudulenta. = Lo que participamos á V. S. para su inteligencia; y que cuyde de que tenga puntual cumplimiento lo resuelto por S. E. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23. de Julio de 1791. Don Mathias de Arozarena = Señor Don Thomas Saez de Parayuelo.

Por tanto devia mandar y mandó se fixe el presente y publique por los lugares acostumbrados de esta Ciudad para que llegue á noticia de todos los moradores, y que tengan entendido que desde el dia de mañana en adelante se venderá en el Alfóli principal sal de las referidas Salinas de Santañí, à los que las quieran usar. Palma 18. de Agosto de 1791. = Don Thomas Saez de Parayuelo. = Por mandado de su Señoría. = Antonio Muntaner y Muntaner Notario Escribano mayor de Rentas.

NOTICIAS DEL PAIS.

El martes de esta semana se puso en execucion la Real Orden de extincion de los Canonigos Reglares de San Antonio Abad, y habiendo pasado à la casa que tenian en esta Capital el Ilmo. Sr. Obispo, el Muy Ilustre Sr. Regente y Señor Alcalde mayor á participarsela inmediatamente dexaron las insignias de tales Regulares.

En el mismo dia se remató el derecho municipal del quinto de vino por tiempo de 4. años, y precio de quarenta mil libras.

El dia de hoy consagra nuestro Ilmo. Obispo la nueva Iglesia de Capuchinos.

ESCRUTINIO DE LA COSECHA DE SEDA.

Años.	quintales.	arrovas.	libras.
1790.	38.	2.	22.
1791.	44.	1.	11.
Ganancia.	5.	2.	14.

Donde este Semanario se ballará la Real Orden por la qual se señala uniforme á los Oficiales de las Contadurias de Exercito, sus escribientes y otros subalternos.

Tambien se hallarán las Reales Ordenes sobre el arreglo del derecho del Mollage y franquicias del Sagell en las ropas nacionales.

Igualmente se ballará el Lunes próximo la Real Cédula, de S. M. en que por punto General se manda, que las Justicias bagan matriculas de los extrangeros residentes en estos Reynos con distincion de transeuntes y domiciliados, y se establecen las reglas que deberán observarse con unos y otros, y el modo de permitir la entrada de los que vengan de nuevo á estos Reynos. Va inserta la Instruccion y demás Ordenes posteriores.